

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
Carrera 12A Nro. 12-58

Veintiocho (28) de julio de 2021.

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESO
Radicación Nro. 2020-00199-00
sustanciatorio. Nro.

Encontrándose las diligencias al Despacho, se tiene que la parte actora solicitó el pasado 06 de agosto de 2020, suspensión para la audiencia de interrogatorio de parte programada para el 28 de agosto de 2020; así que se aceptará la solicitud de aplazamiento y en consecuencia el Juzgado:

DISPONE:

- 1. FIJAR** como fecha el día **15 de septiembre de 2021, a partir de la 1:30 p.m.**, para que tenga lugar la diligencia de PRUEBA EXTRAPROCESO - INTERROGATORIO DE PARTE al señor JESUS ALIRIO SANTA CRUZ, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo lifesize; debiendo la parte interesada notificar al interesado en la forma prevista en los artículos 291 – 292 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el Decreto 806 de 2020. El día de la diligencia un funcionario del Juzgado enviará los links correspondientes para la conexión virtual, a los correos electrónicos o abonados celulares aportados.
2. Requerir a Secretaría para que realice el ingreso de los memoriales al día siguiente a su recibo, o en un término prudencial, toda vez que en el presente asunto se solicitó el aplazamiento el 06 de agosto de 2020, ingresando al Despacho hasta el 15 de marzo pasado.
3. Requerir a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a la notificación al absolvente, en la forma ya dispuesta, so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P).
4. Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante requiere copias auténticas dentro del proceso de la referencia, deberá enviarlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9281bcc4ae373ab770817e4611cda776b700409b4bb3f433dcb34924ec53a04c**
Documento generado en 28/07/2021 08:06:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>